



PRINCIPE FELIPE CENTRO DE INVESTIGACION

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Expediente SER 17/07

Visto el expediente tramitado para la contratación del SERVICIO DE SEGURO A TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA CENTRO DE INVESTIGACIÓN PRÍNCIPE FELIPE, y vistos los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 10 de octubre del 2017 se aprobaron los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Condiciones Generales y Particulares para la contratación mediante procedimiento abierto, de un seguro de responsabilidad civil (Lote 1) y un seguro a todo riesgo de daños materiales (Lote 2), para la Fundación de la Comunidad Valenciana Centro de Investigación Príncipe Felipe, en adelante Fundación CIPF, estableciéndose un presupuesto anual de licitación de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (52.450,00 €), incluidas tasas, cuotas, cánones y demás impuestos que gravan este servicio, excepto el IVA, desglosando es presupuesto en la suma de CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (14.650 €) para el seguro de responsabilidad civil, y TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS (37.800 €) para el seguro a todo riesgo de daños materiales.

SEGUNDO.- Publicado el anuncio de licitación en el perfil del contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), en fecha 19 y 21 de octubre de 2017, respectivamente, se recibe una única oferta para el Lote 2, relativo al seguro a todo riesgo de daños materiales, presentada por la compañía aseguradora ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA.

TERCERO.- Previa verificación del cumplimiento por la empresa licitadora de los requisitos de capacidad, solvencia económico-financiera y técnico-profesional requeridos en el punto 6 del Pliego de Condiciones Particulares, haciendo propias este Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación recogida por la Mesa de Contratación en su Acta de fecha 29 de noviembre de 2017, sobre la base de las valoraciones y consideraciones realizadas tanto en esta acta como en la de fecha 27 de noviembre de 2017, de acuerdo con los criterios definidos en el Pliego de Condiciones Particulares resulta la siguiente valoración:

Crterios	Puntuación
Incremento lineal sublímites de indemnización a primer riesgo	20
Franquicia general	10
Período de carencia	0
Oferta económica	60
TOTAL	90



PRINCIPE FELIPE CENTRO DE INVESTIGACION

CUARTO.- Atendiendo a esta valoración, la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA, siendo i) la única oferta recibida y ii) cumpliendo con los requerimientos técnicos y de solvencia requeridos.

QUINTO.- Que en cumplimiento de lo establecido en el punto 10.5 del Pliego de Cláusulas Generales que rige este proceso de contratación, el Órgano de Contratación ha requerido a ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA, con fecha 30 de noviembre de 2017, la presentación de la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia y del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, con carácter previo a la adjudicación del contrato.

SEXTO.- Que con fecha 11 de diciembre de 2017 la compañía aseguradora ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA ha dado cumplimiento al requerimiento referido en tiempo y forma.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con lo previsto en el punto 11.1 y 2 del Pliego de Condiciones Generales que rige este proceso de contratación, *“1. El Órgano de Contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a que se refiere la cláusula 10.5 del presente Pliego.*

2. La adjudicación será notificada a los licitadores electrónicamente a la dirección que los mismos hubiesen designado al presentar sus proposiciones mediante la cumplimentación del Anexo III. En caso de no haberse designado dirección de correo electrónico, la notificación se realizará mediante fax, y en su defecto, mediante correo ordinario al domicilio social del licitador. Simultáneamente, la adjudicación se publicará en el perfil de contratante.”

Así mismo, el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público señala que *“4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.*

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

En particular expresará los siguientes extremos:

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.



PRINCIPE FELIPE CENTRO DE INVESTIGACION

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas. Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 153.

En todo caso, en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 156.3.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.”

SEGUNDO.- Por su parte, de acuerdo con lo previsto en el punto 14.1 del Pliego de Condiciones Generales que rige este proceso de contratación “El contrato deberá formalizarse en documento privado, transcurridos quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores. A tal efecto, transcurrido el plazo antes señalado, el Órgano de Contratación requerirá al adjudicatario la formalización del contrato en un plazo no superior a los cinco días naturales siguientes a la recepción del requerimiento. De la formalización del contrato se dará publicidad en el perfil del contratante, y en el DOUE, en el plazo de 30 días siguientes a la formalización del contrato.”

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el lote número 2, relativo al seguro a todo riesgo de daños materiales a favor de la compañía aseguradora ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA, por la suma anual de TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON UN CÉNTIMO DE EURO (36.157,01€), incluyendo tasas, cuotas, cánones y demás impuestos aplicables a este seguro, excepto el IVA, resultando ser la oferta económicamente más ventajosa por los motivos antes expuestos.

SEGUNDO.- Declarar desierto el Lote número 1, relativo al seguro de Responsabilidad Civil.

TERCERO.- Notificar esta Resolución de adjudicación a las empresas licitadoras para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en el perfil del contratante de la Fundación CIPF.



PRINCIPE FELIPE
CENTRO DE INVESTIGACION

QUINTO.- Formalizar el contrato transcurrido el plazo de quince días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de adjudicación a los licitadores.

SEXTO.- Publicar la formalización del contrato en el perfil del contratante de la Fundación CIPF y en el Diario Oficial de la Unión Europea en el plazo legalmente establecido.

En Valencia, a 14 de diciembre de 2017



Dña. Deborah J. Burks
Directora Fundación CIPF